



**DESPACHO
MUNICIPAL**

Oficio No 698-DD-RJGB-2022

Martes 31 de Mayo de 2022

Señora
Erika Pagoaga Hernández
Oficial de Información Pública Municipal
Su Oficina

Estimada Sra. Pagoaga:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a la información solicitada para actualizar el Portal Único de Transparencia Municipal correspondiente al mes de mayo, se notifica que se suscribió el 11 de mayo del corriente año el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM) y la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.), considerando la importancia de establecer alianzas para el fortalecimiento de procesos vinculados con la estructura orgánica, normas reglamentarias y administrativas con el objetivo de responder a las actuales necesidades ambientales del municipio, así como mejorar la cobertura de los servicios de la población.

Sin más que agregar.

Atentamente,



Russel Jensen Garay Bautista
Director del Despacho Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	<i>Esther</i>
Fecha:	<i>31-05-22</i>
Hora:	<i>1:50 p.m</i>
Tegucigalpa, M.D.C.	



ciudad de
**buen
corazón**

CC. archivo



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA, SANEAMIENTO Y SIMILARES DE FRANCISCO MORAZÁN (AJAASSFRAM) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación No.01-GDFM-2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, quien para los efectos del presente Convenio se denominará "**AMDC**", con facultades para suscribir este tipo de actos y por otra parte el Señor, **RICHARD OMAR SALINAS LANZA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-11135, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la **Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares de Francisco Morazán**, quien en lo sucesivo se denominará "**AJAASSFRAM**", creada mediante Resolución No.288-2015 de fecha 25 de marzo del 2015, e inscrita bajo No.2015000185 URSAC y debidamente autorizada para este acto, mediante acta No.1, punto No.5 de fecha 18 de junio del año 2015, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS JUNTAS DE AGUA DE FRANCISCO MORAZÁN (AJAASSFRAM) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC).**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que la actual administración municipal, en su carácter de titular y responsable de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad capital de conformidad a la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, ha definido un modelo de gestión autónomo de propiedad municipal, responsable de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, por medio de la UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), por lo que considera importante establecer alianzas para el fortalecimiento de procesos vinculados con la estructura orgánica, normas reglamentarias y administrativas, con el objetivo de responder a las actuales necesidades ambientales del municipio, así como mejorar la cobertura de los servicios de la población capitalina, con especial atención en la zona urbano-marginal.



Uno de los mecanismos esenciales para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere este rubro y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, consiste en brindar asistencia técnica a las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento que se ubican en los barrios y colonias en la zona peri-urbana de la ciudad capital, en la mejora y rehabilitación de los sistemas, asistencia en la formulación y gestión de financiamiento de nuevos proyectos a fin de garantizar la calidad de los servicios de agua, ampliar la cobertura y desarrollar la participación de la comunidad.

Las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS) se crearon para administrar los sistemas de agua potable de la comunidad y que actualmente están bajo la supervisión de la UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), que será responsable de brindar la asistencia Técnica a estos Prestadores Comunitarios.

En tal sentido, surge la iniciativa de aunar esfuerzos con la Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares de Francisco Morazán (AJAASSFRAM), la cual ha venido realizando actividades relevantes relacionadas con la organización de las juntas de agua que son miembros de dicha Asociación, evaluación de las encuestas socio-económica para los proyectos que la AMDC ha desarrollado con recursos municipales (Proyecto piloto del sistema de agua potable de Planes del Mogote) y la asistencia a las juntas de agua del cono sur de la ciudad capital para la formulación y gestión de financiamiento para la construcción de obras a través de la Fundación de Agua para Todos (FUNAPAT), organismo adscrito a la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) que administra los recursos de donación de UNICEF y Taiwán, recursos que son destinados a estos propósitos.

Que la AJAASSFRAM tiene planificado iniciar los programas de capacitación a las juntas administradoras de agua, en los módulos de operación, mantenimiento y administración de sistemas de agua potable bajo la modalidad aprobada por el organismo financiero (PROMOSA/Banco Mundial) orientada a capacitar a los miembros de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua de Francisco Morazán (AJAASSFRAM), de tal manera que sean ellos quienes en el futuro asuman la responsabilidad de capacitar a las juntas miembros de dicha asociación (Modalidad conocida como formador de formadores).

En lo que respecta a nuestro municipio en varias colonias de la ciudad, las JAAS han tenido bajo su control la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, que en la mayoría de los casos presentan muchas debilidades en cuanto a la administración, operación y mantenimiento, aspectos que son necesarios fortalecer, razón por la cual esta administración municipal tiene a bien suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad a las condiciones siguientes:



POR TANTO, CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA.- Objetivo: El presente convenio tiene como objetivo: Fomentar el fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento que forman parte de la AJAASSFRAM, para que se brinden los servicios de conformidad con el marco legal vigente, mediante capacitación y asistencia técnica en aspectos legales e institucionales de operación, mantenimiento, comercial, transparencia y rendición de cuentas; promover en conjunto, las ampliaciones y mejoras necesarias para el aumento de cobertura y sostenibilidad de las juntas de agua miembros de la AJAASSFRAM, mediante el desarrollo de estudios y formulación de proyectos, gestión de financiamiento y la ejecución de las obras correspondientes; mediante la planificación y acciones conjuntas, tendientes a dotar de servicios a aquellos asentamientos carentes de instalaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones: Siempre que en el presente Convenio se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **AMDC**, Alcaldía Municipal del Distrito Central
2. **JAAS**, Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento
3. **AJAASSFRAM**, Asociación de Apoyo a las Juntas Administradoras de Agua, Saneamiento y Similares de Francisco Morazán.
4. **ERSAPS**, Entre Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
5. **UMAPS**. Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento.

CLAUSULA TERCERA. – Responsabilidades de las partes:

I.- Fortalecimiento institucional de las JAAS:

La **AMDC** será responsable de: 1. Asistir y reproducir el material para la capacitación de las JAAS en buenas prácticas de gestión de sistemas de distribución de agua y recolección y disposición de aguas residuales y aguas grises; 2. Brindar capacitación y asistencia técnica a los Gestores Comunitarios en Agua y Saneamiento, en operación y mantenimiento; 3. Proporcionar el espacio físico para los eventos de capacitación de las JAAS.

La **AJAASSFRAM** será responsable de: 1. Establecer los requerimientos anuales de capacitación de las JAAS por áreas temáticas y por grupos de JAAS; 2. Programar, coordinar y desarrollar los eventos de Capacitación; 3. Programar coordinar y desarrollar las actividades de asistencia técnica a las JAAS por parte de los Gestores Comunitarios en agua y Saneamiento; 4. Establecer mecanismos de financiamiento para darle sostenibilidad a la función de fortalecimiento institucional y; 5. Establecer alianzas estratégicas con



instituciones regionales afines e internacionales para potenciar el fortalecimiento institucional de las JAAS.

II.- Ampliación y mejoramiento de la cobertura de los servicios:

La **AMDC** será responsable de: 1. Gestionar ante UMAPS, la formulación de planes y proyectos necesarios para mejorar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento; 2. Gestionar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos; 3. Coordinar en conjunto con UMAPS y las JAAS los aportes comunitarios, con base a la información provista por la **AJAASSFRAM**, para la rehabilitación, ampliación y construcción de nuevos proyectos; 4. Supervisar la construcción de las obras que se formulen y ejecuten en coordinación con UMAPS y las JAAS; 5. Acordar y asistir en la implementación del modelo de gestión apropiado para los nuevos proyectos.

La **AJAASSFRAM** será responsable de: 1. Establecer prioridades de asentamientos que demandan de atención; 2. Organizar a la comunidad para dar sus aportes específicos en la ejecución de las obras; 3. Coordinar el aprovisionamiento de los insumos y mano de obra que proporcionará la comunidad; 4. Asistir a las JAAS en la obtención de terrenos y permisos de obras en terrenos sujetos a servidumbres; 5. Organizar y capacitar a las JAAS para contribuir con la prestación de servicios; 6. Asistir a las JAAS en la custodia de las instalaciones físicas (tanques de almacenamiento, estaciones elevadoras, cajas de válvulas de control de flujo y reguladoras de presión y las redes externas destinadas a la prestación de los servicios); y, 7. Gestionar recursos financieros para el desarrollo de proyectos comunitarios.

CLAUSULA CUARTA. - APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD A LA AJAASSFRAM

Que en virtud de los compromisos indicados en los incisos a) y b), se hace necesario proporcionar en calidad de donación a la **AJAASSFRAM**, de recursos financieros para el desarrollo de sus actividades, las cuales vienen a fortalecer la asistencia a las juntas de agua y la ejecución de proyectos en agua potable y saneamiento en la Ciudad Capital, para lo que se realizó la evaluación del programa a desarrollar por parte de la **AJAASSFRAM** y después de los análisis respectivos esta administración municipal define otorgar el siguiente apoyo:

- a) Contribuir con un aporte económico a la **AJAASSFRAM** destinada a cubrir las distintas actividades que llevará a cabo la Asociación y que están orientadas al fortalecimiento de las juntas de agua y a coadyuvar los esfuerzos para contribuir con la prestación de los servicios que da la municipalidad a través de UMAPS.
- b) Que los valores a entregar a dicha Asociación consisten en la cantidad de **Doscientos Cincuenta mil lempiras (Lps. 250.000.00)** trimestralmente los que servirán para cubrir todo tipo de gastos que se requerirán como ser:

Ruiz

[Handwritten signature]



- ✓ Atender encuestas socioeconómicas para la actualización del catastro de usuarios, rehabilitación de obras y formulación de nuevos proyectos.
- ✓ Alimentación para asistentes a capacitaciones
- ✓ Material didáctico
- ✓ Copias
- ✓ Diseño de Planos
- ✓ Papelería y útiles de oficina
- ✓ Transporte
- ✓ Combustible
- ✓ Materiales y accesorios
- ✓ Pago de Capacitadores y personal de apoyo a la Junta.
- ✓ Fortalecimiento a la escuela de Capacitación Continua
- ✓ Fortalecimiento de la Cooperativa.
- ✓ Reconocimiento de gastos para mantenimiento de vehículos por adquirir (entiéndase compra de repuesto, pago de reparación, combustible y lubricación, entre otros.)
- ✓ Otros gastos que se sustenten en los alcances del presente Convenio

c)

Que la AJAASSFRAM deberá de presentar liquidación de estos valores la Dirección Financiera de acuerdo a la normativa de control interno establecida para estos fines (entiéndase liquidación de fondos rotatorios, reconocimiento de gastos especiales etc.), así como presentar informe de lo actuado periódicamente ante la Dirección del Despacho Municipal.

- d) Que los documentos que deberán de acompañar a la liquidación antes descrita son los que se encuentran de acuerdo a la normativa vigente de la nueva facturación instaurada por el Estado. Razón por la cual los documentos que carezcan de esta condición no serán elegibles (entre otras, número de RTN, número de CAI, nueva estructura de número de factura, etc.)
- e) Así mismo, **AJAASSFRAM** deberá de sujetarse en materia de erogaciones a lo dispuesto en las disposiciones generales de presupuesto vigentes, Ley de Contratación del Estado, normas presupuestarias vigentes y otras conexas que tratan del mismo tema.
- f) La **AJAASSFRAM** presentará la liquidación de los valores otorgados a la Dirección Financiera, para el respectivo análisis y verificación del gasto, quien al revisarlos emitirá un oficio con la documentación a la Dirección del Despacho Municipal con el Informe Financiero presentado por la Asociación.
- g) La **AJAASSFRAM** no podrá ser beneficiada con la entrega de recursos nuevos, si no ha presentado la liquidación de forma correcta de los recursos anteriores. La entrega de estos valores, no debe de interpretarse como un auspicio de forma mensual, este se hará de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar a futuro.

R. M. S.

[Handwritten signature]



CAUSAS DE RESOLUCIÓN

CLAUSULA SEXTA: Causas de Resolución

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Imposibilidad presupuestaria de cualquiera de las partes no prevista que impida su cumplimiento parcial o total.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas y demás causales establecidas en la ley.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
5. Por no hacer usos correctos de los fondos.

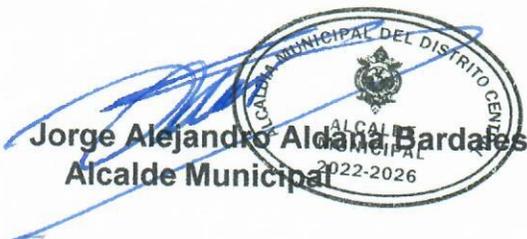
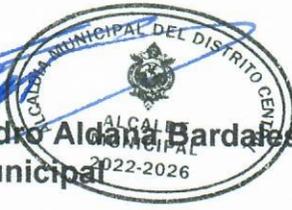
CLAUSULA SEPTIMA: Conflictos y Controversias; En caso de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las Cláusulas pactadas en este Convenio, se resolverán de manera amistosa en pláticas de arreglo directo entre las partes.

DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA OCTAVA. Vigencia: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y por un período de dos años, pudiendo ampliarse el mismo mediante las adendas correspondientes.

CLAUSULA NOVENA. Aceptación: Este Convenio es de ejecución inmediata, por lo que ambas partes manifiestan estar conforme con todos los términos y condiciones establecidas en el mismo, razón por la cual aceptan y se obligan a darle fiel cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal



Richard Omar Salinas
Presidente de AJAAS
